

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 28 de enero de 2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Nueva Imperial y Anexo N° 1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que las Municipalidades de Temuco y de Nueva Imperial, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;
2. Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco, Y La Municipalidad de Nueva Imperial, que tiene por objeto la emisión de certificados de informaciones Previas y Permisos de Edificación de la zona de los predios establecidos en Anexo N°1 del Convenio.
2. Notifíquese al Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Temuco, que el convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo y mantendrá su vigencia hasta que se modifiquen los límites por parte de la SUBDERE, situación que se encuentra en proceso a la fecha

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(S)



MJR/rvo
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes